MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA DE ANÁLISIS	11/04/2023
No. PROCESO	**SBSDC-2200-1205-2023**
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
OBJETO	**CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA DOTAR LA ORQUESTA CONFORMADA POR ADULTOS MAYORES A CARGO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para esta invitación es de trece millones seiscientos treinta y cinco mil pesos ($13.635.000) MCTE. El presupuesto oficial fue determinado a través de cotizaciones las cuales fueron verificadas y aprobadas por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, o quien ejerza sus funciones.
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución, cinco 5 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

La Política Publica Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez se estructura con base en la interrelación de seis núcleos conceptuales que implican el compromiso simultáneo tanto del Estado como de la Sociedad y de las Familias: el envejecimiento de la sociedad, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado

Los cambios en el contexto político y administrativo, se inician con la expedición de la Ley 1251 de 2008, que establece normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores y encarga al Ministerio de la Protección Social de la coordinación del desarrollo de la Política Publica Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Por otra parte, y mediante Ley 1444 de 2011, se escinde el Ministerio de la Protección Social y se crea el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad que continúa a cargo de la coordinación y desarrollo de la implementación de esta Política.

El Decreto 4107 de 2011 establece entonces competencias, funciones y dependencias del Ministerio de Salud y la Resolución 2091 de 2013 organiza grupos internos de la Oficina de Promoción Social; esta última dependencia es la responsable de gestionar la Política Publica Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Es así como dentro de la línea de protección legal y gestión normativa fueron expedidas las siguientes normas: Ley 1171 de 2007, según la cual se establecen beneficios para las personas adultas mayores tales como descuentos en instituciones educativas, espectáculos, transporte público, sitios turísticos, ingreso gratuito a bienes de interés cultural, ventanillas preferenciales, asientos preferenciales en transporte público y prioridad en consulta médica y atención en consultorios jurídicos. La Ley 1251 de 2008, por la cual se fijan normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores y se incluyen directrices generales para la Política Publica Nacional de Envejecimiento y Vejez. La ley 1276 de 2009, ordena la protección de las personas adultas mayores, a través de los centros vida o centros día, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. La Ley 1315 de 2009, determina la condiciones mínimas para garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a las personas adultas mayores en instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social (centros de protección, centros día e instituciones de atención).

Dado lo anterior el Municipio de Guadalajara de Buga, y en consonancia a los lineamientos de índole nacional sobre la atención y protección integral al adulto mayor, presenta al Concejo Municipal para su análisis, discusión y aprobación la Política Publica

Municipal para la Atención y Protección Integral al Adulto Mayor, es así como el día 12 de octubre de 2018 se aprueba de manera unánime esta política mediante el Acuerdo Municipal No. 062 de 2018.

En este sentido la Política Publica Municipal para la Atención y Protección Integral al Adulto Mayor, contempla en el Eje No. 3 "Envejeciendo Activamente", la Línea de Acción 3.1 que a la letra reza lo siguiente: **"Lograr que los adultos Mayores de Guadalajara de Buga acedan a diversos y asertivos programas culturales, lúdicos y recreativos"**.

En este orden de ideas los saberes ancestrales y tradicionales son de vital importantes en la construcción del aprendizaje para preservar el sentido **de** pertinencia, transmitir y compartir los conocimientos de acuerdo a las nuevas generaciones en su contexto cultural para mantener una identidad en todos los ámbitos del conocimiento ancestral y tradicional que posee el adulto mayor.

La Política Publica Municipal para la Atención y Protección Integral al Adulto Mayor, y con base a lo enunciado, ha considerado el tema del saber tradicional y por tal motivo contempla las siguientes líneas de acción:

LÍNEAS DE ACCIÓN ESPECÍFICAS.

- Implementar un programa que permita el reconocimiento de los saberes culturales de los Adultos Mayores del Municipio.
- Diseñar un programa de transmisión generacional de los conocimientos y saberes Culturales
- Diseñar programas artísticos y culturales para Adulto Mayores de zona rural y urbana.
- Fortalecer con recurso humano, técnico material los grupos deportivos, culturales y artísticos conformados en la ciudad.
- Desarrollar un programa de apoyo logístico para los encuentros locales, departamentales y nacional de adulto mayores.
- Generar programas de integración municipal de los diversos grupos de adultos mayores, que garanticen el reconocimiento de la parte artística y culturales de los adultos mayores del municipio.
- Fortalecer el Consejo Municipal del Adulto Mayor y capacitarlo para hacer veeduría de esta política publica.

Expuesto lo anterior la actual Administración Municipal considero pertinente incluir en su Plan de Desarrollo Municipal "Buga de la Gente" 2020 – 2022 en su Capitulo 1 – Equidad e Inclusión Social, Sector 1.7.3 Atención al Adulto Mayor, el cual contempla como línea estratégica dirigir, planificar y prestar servicios de atención a la población adulta mayor del municipio.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Para el desarrollo de las estrategias antes enunciadas y poder dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, se presenta a continuación el programa y subprograma orientado al cumplimiento del objetivo trazado.

Programa 1.7.3.2 Atención Complementaria al Adulto Mayor.

- 1.7.3.2.13 Fortalecimiento de la Orquesta Municipal del Adulto Mayor

Este subprograma esta beneficiando a un promedio de 50 adultos mayores, quienes se reúnen semanalmente en las instalaciones de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario a realizar los ensayos y practicas musicales, que les permita en ensamble de las piezas musicales que preparan para los eventos a los cuales son invitados constantemente.

Este grupo de adultos mayores son músicos empíricos que han hecho parte de agrupaciones musicales en su pasado como jóvenes, y hoy ya en su condición de adultos mayores y con el apoyo de la administración municipal han recuperado su interés por la música como un proyecto de ocio atento productivo y adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

En este sentido se hace necesario por parte de la Administración Municipal realizar la dotación de los instrumentos musicales que se describen a continuación:

- Bajo Eléctrico - Cant 1
- Guitarra Eléctrica - Cant 1
- Timbal Completo - - Cant 1
- Cajas de Caña para Saxo Alto N° 2 1/2 - Cant 7
- Cajas de Caña para Saxo Tenor N° 2 1/2 - Cant 7
- Cajas para clarinete N° 2 1/2 - Cant 7
- Guiro profesional - Cant 1

Con base a todo lo expuesto se justifica y se hace necesario entonces realizar una invitación publica para la compra y suministro de los instrumentos musicales solicitados, que permita realizar la ejecución del subprograma 1.7.3.2.13 Fortalecimiento de la Orquesta Municipal del Adulto Mayor en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Buga de la Gente" 2020 – 2023 y a la Política Publica Municipal de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor en el Municipio de Guadalajara de Buga.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

ASPECTOS ECONÓMICO

En atención a los elementos que conforman la compraventa de instrumentos musicales, se pudo determinar que el sector económico al cual pertenecen los elementos, es el sector manufacturero.

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%.

• Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

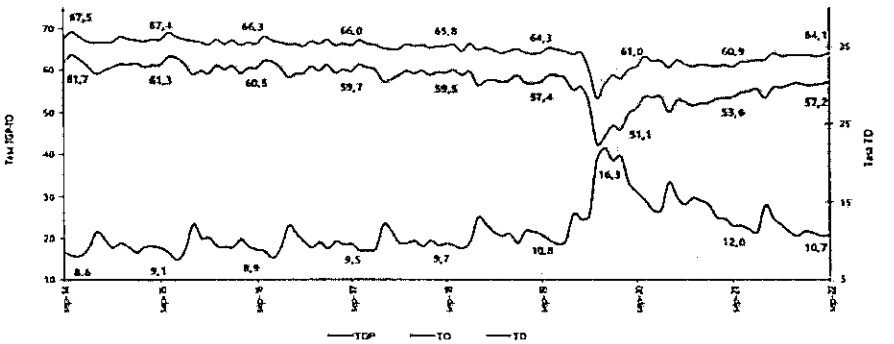
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Principales indicadores del mercado laboral

Septiembre de 2022

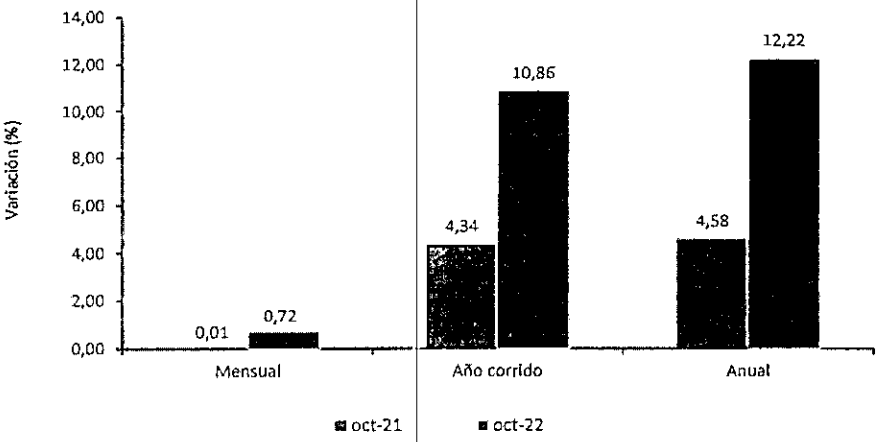
Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2014 – 2022)



Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	20.681	100	1.708	
Comercio y reparación de vehículos	4.030	3.696	18,0	334	1,6
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.316	7,4	333	1,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	2.976	14,5	273	1,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.581	8,2	249	1,2
Industria manufacturera	2.427	2.199	10,8	228	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.519	11,7	99	0,5
Transporte y almacenamiento	1.669	1.582	7,5	87	0,4
Actividades inmobiliarias	241	160	1,1	81	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.708	7,8	32	0,2
Construcción	1.488	1.472	6,6	16	0,1
Información y comunicaciones	366	361	1,6	5	0,0
Actividades financieras y de seguros	464	471	2,1	-7	0,0
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	608	639	2,7	-30	-0,1

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Variación mensual, año corrido y anual del IPC
Total nacional
Octubre 2022



Fuente: DANE - IPC

La música puede ser compañía y consuelo en momentos de crisis, tal vez esto explique la tendencia actual de aprender a tocar un instrumento musical en medio de la pandemia. Una acción que además de alentar el arte, ha impulsado notoriamente las ventas, especialmente, en los canales virtuales.

ASPECTOS TÉCNICOS-ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cuanto a los aspectos técnicos se establece que este tipo de contrato es un contrato de compraventa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VSP EN EL CATÁLOGO UNSPSC

Segmentos	Familias	Clases	Productos

60	13	13	INSTRUMENTOS DE CUERDA
60	13	14	INSTRUMENTOS DE PERCUSION
60	13	15	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El futuro contratista se compromete con el municipio de Guadalajara de Buga a realizar las siguientes actividades.

ITEM	PRODUCTO	CANT
1	Adquisición de un Bajo electrico	1
2	Adquisición de una Guitarra Eléctrica	1
3	Adquisición de Un Timbal Completo	1
4	Suministro de cañas para saxo alto No. 2 1/2	7
5	Suministro cañas para saxo tenor No. 2 1/2	7
6	Suministro cañas para clarinete No. 2 1/2	7
7	Adquisición de un Guiro Profesional	1

- Los elementos deberán ser nuevos y entregados en sus respectivas cajas o estuches.

- En caso de que alguno de los elementos presente daños o averías deberán ser cambiados de forma inmediata por el futuro contratista.

- Todos los elementos deberán contar con al menos 6 meses de garantía.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

MARCO LEGAL

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y en los demás aspectos, por el derecho privado y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás q.ue resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el presente proceso contractual la modalidad que se desarrollara es la contratación de mínima cuantía, la cual según la ley 1150 de 2007 es aquella que no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, esta modalidad de contratación se regirá igualmente por el Decreto 1082 de 2015 Y teniendo en cuenta que la mínima cuantía para el municipio de Guadalajara de Buga es de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($52´200.000) el Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con un presupuesto de $13.635.000 para **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA DOTAR LA ORQUESTA CONFORMADA POR ADULTOS MAYORES A CARGO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Análisis de la Oferta

PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA		
Cotizacion 1	**Cotizacion 2**	**Cotizacion 3**
$13.101.900	**$14.238.588**	**$13.561.240**
Sumatoria (ctz 1 + ctz 2 + ctz 3) / 3 = P.O		**$13.635.000**

Para realizar el presente estudio se tuvieron en cuenta tres (3) cotizaciones, las cuales fueron aprobadas por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario Diana Marcela Gomez Libreros, o quien ejerza sus funciones.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

ADQUISICION PREVIA DE LA ENTIDAD

Detalle del Proceso Número: SC 2300-079-2018

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUGA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[60] Instrumentos Musicales, Juegos, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
Familia	[6013] Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	[601316] Sets de instrumentos musicales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DOTACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
Cuantía a Contratar	$ 32,393,654
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa

Fuente: Secop

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRA ENTIDAD

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR	LINK
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE GUERRA DEL BATALLÓN NAVAL Y UNOS ELEMENTOS DE LA BANDA DE MÚSICOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	CO1.PCCNTR.465742	11.900.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.446266&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Secop

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

ANÁLISIS DEL RIESGO:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2.015, que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Se le exigirá al contratista la póliza de seriedad de la propuesta
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por Parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que Estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este Concepto.
RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del objeto contractual, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando Entorpecer la entrega de los bienes requeridos y la prestación del servicio Contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto, así mismo se mitiga este riesgo con la exigencia de Condiciones económicas que no pongan en riesgo la Ejecución del contrato.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	El Contratista contratante	Otorgará el derecho a suspender las Obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la Proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	El contratista	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato (Garantía única).
CALIDAD DE LOS BIENE Y SERVICIOS	El contratista	Se exigirá al contratista póliza de calidad de bienes y servicios (Garantía única).

Nº	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL
Descripción	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS MANDATOS O EN LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LA MATERIA PARA LA CUAL FU CONTRATADO	USO INDEBIDO DE INFORMACION CONFIDENCIAL, SECRETA, ULTRA SECRETA QUE LLEGASE A CONOCER O QUE PUBLICARA, REVELARA, ENTREGARA, INFORMARA, DESTRUYERA, BAJO FORMA ALGUNA, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENT	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARI
Consecuencia de la ocurrencia del evento	NO EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL – TERMINACIÓN UNILATERAL	DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO + SANCION DISCIPLINARIA O PENAL SEGÚN SEA EL CASO	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS
Probabilidad	2	3	1	2
Impacto	2	2	1	2
Valoración	4	6	2	4
Categoría	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
Asignado a	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento o controles implementados	REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	SE ESTABLECERA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MINUTA DE CONTRATO	VERIFICAR EN LAS PLANILLAS EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Impacto después del tratamiento: Probabilidad (P)	1	2	1	1
Impacto (I)	1	2	1	1
Valoración (P x I)	2	4	2	2
Categoría (P x I)	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Aceptado o Asumido? (SI o NO)	SI	SI	SI	SI
Responsable	SUPERVISOR	SUPERVISOR	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BU	SUPERVISOR
Fecha estimada de inicio del tratamiento	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
Fecha estimada de finalización del tratamiento	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DE CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión: Cómo lo hará (M)	REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	EVALUANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	REVISION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	VERIFICACION EN LOS INFORMES DE PAGO
Periodicidad (M)	MENSUAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIO	MENSUAL

DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario